



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OPOA, COPAN.

munis.ajuandeopoa@copan@gmail.com

CONTRATACIONES MES DE FEBRERO 2019

NO	NOMBRE DEL PROYECTO	FECHA DE CONTRATO	MONTO DE CONTRATO	INICIA	TERMINA	DEPARTAMENTO
1	Mano de obra calificada y no calificada para Construcción de cubierta de techo en escuela Rural mixta Lempira de la comunidad de Linderos	01/02/2019	34,525.20	04/02/2019	18/02/2019	Unidad Técnica Municipal
2	Mano de obra calificada y no calificada para remodelación de clínica para laboratorio en centro de salud del Casco urbano	08/02/2019	31,411.10	11/02/2019	27/02/2019	Unidad Técnica Municipal


[Firma manuscrita]
Evelyn Villeda Solís
Unidad Técnica Municipal



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OPOA, COPAN.



CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA PARA LA CONSTRUCCION DE CUBIERTA DE TECHO EN LA ESCUELA RURAL MIXTA LEMPIRA DE LA COMUNIDAD DE LINDEROS, SAN JUAN DE OPOA, COPAN.

Nosotros, Ángel Rafael Cruz Rivera, hondureño, mayor de edad, maestro de educación media, casado, vecino de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, con Identidad No. 0418-1969-00109, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "LA MUNICIPALIDAD"; y el señor Lenin Alvarado Alvarado, hondureño, mayor de edad, casado, con identidad No.0406-1979-00239, vecino de Cucuyagua Copan y en tránsito por este municipio, quien actúa en su condición de Representante Legal de la empresa de Servicios de construcción mantenimiento y comercialización S de R.L (SECOCO) quien en lo sucesivo se denominará "CONTRATISTA", hemos decidido suscribir como en efecto lo hacemos, el presente contrato de ejecución de mano de obra calificada y no calificada para la construcción de cubierta de techo en la escuela rural mixta Lempira de la comunidad de Linderos, El cual se sujetara a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Mediante este documento la Alcaldía Municipal de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, contrata oficialmente los servicios de SECOCO S. de R. L para la ejecución de la obra del proyecto en referencia

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO: Para el cumplimiento del objeto de este contrato, el CONTRATISTA ejecutará las siguientes actividades:

No	Descripción	unidad	cantida d	Precio unitario	Total
1	Desmontaje de estructura existente	Global	1.00	6,000.00	6,000.00
2	Reconstrucción de pared a nivel de comisa	Global	1.00	2,750.00	2,750.00
3	Construccion de tijera con canaleta de 2x4 (doble) calibre 26	unidad	4.00	880.00	3,520.00
4	Construccion de cubierta de techo con canaleta de 2x4 y Aluzinc calibre 26	M2	132.00	95.00	12,540.00
5	Entabicado de paredes	M.L.	46.00	132.00	6,072.00
6	Repello y pulido de entabicado de pared	M2	36.80	99.00	3,643.20
SUB TOTAL EN LEMPIRAS					34,525.20
TOTAL EN LEMPIRAS					34,525.20

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. El precio a pagar al CONTRATISTA por la ejecución de la obra objeto de este contrato es de Lps. 34,525.20 (TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE Y CINCO LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS).

CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El precio establecido en la cláusula tercera de este contrato, será pagado por la alcaldía Municipal de San Juan de Opoa al CONTRATISTA en estimaciones de pago según el avance del proyecto y tomando en cuenta la disponibilidad financiera de la municipalidad. Quedando el proyecto con buenas condiciones de obra, pero en todo caso se tomará muy en cuenta la disponibilidad financiera de la Municipalidad. él o los pagos, se harán, siempre que los trabajos se hayan llevado a cabo a satisfacción de la alcaldía de San Juan de Opoa, Copán y en base a lo ofertado, lo cual deberá constar en los informes de supervisión.

CLÁUSULA QUINTA: RETENCIONES. De cada pago que se haga a EL CONTRATADO en concepto de estimación de obra se le retendrá lo siguiente: a) Impuesto sobre la Renta: salvo que EL CONTRATADO esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social) y presente la respectiva constancia; b) El Quince por ciento (15%) como mínimo del valor de cada estimación para amortizar el total del anticipo, en el caso que el contratista lo requiera.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. El CONTRATISTA se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de 15 días calendario, iniciando el día lunes 04 de Febrero 2019 y finalizando el día lunes 18 de febrero, mismo que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, y por razones no imputables al CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEPTIMA: RETENCION DE IMPUESTOS.- LA MUNICIPALIDAD hará la retención del doce punto cinco (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta al CONTRATISTA, en el caso que este no presente el último pago a cuenta o en su defecto la constancia de estar sujeto a pagos a cuenta.

CLÁUSULA OCTAVA SUPERVISION. La Supervisión de la ejecución de la obra objeto de este contrato, estará a cargo de LA MUNICIPALIDAD supervisará oficialmente todos los trabajos o actividades que comprendan el proyecto, la supervisión de la Municipalidad será a través de la Unidad Técnica Municipal Ever Villeda Solís, los informes de supervisión de la Municipalidad, servirán de base para los pagos objeto del presente contrato.

CLÁUSULA NOVENA: OTRAS CONDICIONES DEL CONTRATO:

A) REPOSABILIDADES. del contratista la empresa SECOCO A través de su representante legal Lenin Alvarado Alvarado se responsabiliza de que todos los trabajos sean de calidad esto será verificado por la supervisión del contratante, lo anterior sin perjuicio de supervisión que ejercerá LA MUNICIPALIDAD

B) OBLIGACIONES LABORALES: El contratista será responsable directo y único de todo el personal no calificado y calificado que trabaje en la realización de la obra y libera a la MUNICIPALIDAD de cualquier reclamo laboral, salarial o similar que cualquiera de sus empleados presente.

La Municipalidad aportara los materiales para la ejecución de dicho proyecto.

CLÁUSULA DECIMA: LA MUNICIPALIDAD aplicará al CONTRATISTA una multa diaria de L.300.00 por cada día que este atrase la entrega del proyecto, lo cual está en relación al artículo No. 72 de la Ley de Contratación del Estado y del artículo No. 58 de las Disposiciones Generales de Presupuesto para el año 2018.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: OBRAS ADICIONALES.- EL CONTRATISTA Comunicará a la MUNICIPALIDAD en caso de ser necesario de adiciones, para garantizar un mejor proyecto, aspecto que de ocurrir deberá ser considerado por LA MUNICIPALIDAD

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA DEL PROYECTO.- Una vez que EL CONTRATISTA haya finalizado las obras objeto del presente contrato, lo notificará por escrito a LA MUNICIPALIDAD, para que se proceda a la recepción de la obra, siempre que los trabajos se hayan ejecutado a satisfacción de LA MUNICIPALIDAD.

Para los fines pertinentes, firmamos en San Juan de Opun Copan, a los 01 días del mes de Febrero del año dos mil 2019



Angel Rafael Cruz
Alcalde Municipal



Lenin Alvarado Alvarado
Contratista

Servicios de construcción
Mantenimiento y comercialización S de R.L (SECOCO)



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE OPOA, COPAN

TEL: 5022-2456



CONTRATO DE MANO DE OBRA CALIFICADA Y NO CALIFICADA PARA LA REMODELACION DE CLINICA PARA LABORATORIO EN CENTRO DE SALUD DEL CASCO URBANO, SAN JUAN DE OPOA, COPAN.

Nosotros, Ángel Rafael Cruz Rivera, hondureño, mayor de edad, maestro de educación media, casado, vecino de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, con Identidad No. 6418-1969-00109, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, electo para dicho cargo por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de la sesión Extraordinaria celebrada el día 17 de Diciembre del 2017, facultado por la Ley de Municipalidades y su Reglamento para celebrar este tipo de actos, en adelante denominado "LA MUNICIPALIDAD" y el señor Lenin Alvarado Alvarado, hondureño, mayor de edad, casado, con Identidad No.0406-1979-00239, vecino de Cucuyagua Copan y en tránsito por este municipio, quien actúa en su condición de Representante Legal de la empresa de Servicios de construcción mantenimiento y comercialización S de R.L (SECOCO) quien en lo sucesivo se denominará "CONTRATISTA", hemos decidido suscribir como en efecto lo hacemos, el presente contrato de ejecución de mano de obra calificada y no calificada para la remodelación de clínica para laboratorio, El cual se sujetara a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: Mediante este documento la Alcaldía Municipal de San Juan de Opoa, Departamento de Copán, contrata oficialmente los servicios de SECOCO S. de R. L para la ejecución de la obra del proyecto en referencia

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO: Para el cumplimiento del objeto de este contrato, el CONTRATISTA ejecutará las siguientes actividades:

No	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U. (LPS)	TOTAL(LPS)
1	Construcción de pared de bloque de 4" en baño de clínica de vacunación	M ²	2.35	120.00	282.00
2	Construcción de pared de bloque de 4" en baño de sala de Nebulización	M ²	0.68	120.00	81.60
3	Repello y pulido en pared de bloque de 4" (baño en clínica de vacunación y sala de nebulización)	M ²	7.50	95.00	712.50
4	Demolición de pared existente	Global	1.00	2,500.00	2500.00
5	Construcción de arco en pared demolida	Global	1.00	3,000.00	3000.00
6	Repello y pulido en arco	M ²	7.00	95.00	665.00
7	Construcción de meson con soportes de bloque y losa de concreto reforzado espesor 7.50 cms. en laboratorio	UNIDAD	1.00	8,000.00	8000.00
8	Repello y pulido en paredes de meson en laboratorio	M ²	10.00	95.00	950.00
9	Instalación de porcelanato en losa de meson en laboratorio	M ²	6.00	320.00	1920.00
10	Instalación de lavatrastes en meson de laboratorio	UNIDAD	3.00	700.00	2100.00
11	Instalación sistema de agua potable	UNIDAD	1.00	800.00	800.00
12	Instalación sistema aguas residuales	UNIDAD	1.00	800.00	800.00

12	Instalacion sistema aguas residuales	UNIDAD	1.00	800.00	800.00
13	Reparacion de baño existente	Global	1.00	500.00	500.00
14	Suministro e instalacion de puerta metalica contramarco angulo de 1 1/4" x 1 1/4" x 1/8, lamina lisa de hierro de 1/16", de 0.80 x 2.08, incluye llavin y bisagras	UNIDAD	2.00	3,800.00	7600.00
15	Limpieza final	Global	1.00	1,500.00	1500.00
TOTAL EN LEMPIRAS					31,411.10

CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. El precio a pagar al CONTRATISTA por la ejecución de la obra objeto de este contrato es de Lps. 31,411.10 (TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS ONCE LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS).

CLÁUSULA CUARTA: FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- El precio establecido en la cláusula tercera de este contrato, será pagado por la alcaldía Municipal de san Juan de Opoa al CONTRATISTA en estimaciones de pago según el avance del proyecto y tomando en cuenta la disponibilidad financiera de la municipalidad. Quedando el proyecto con buenas condiciones de obra, pero en todo caso se tomará muy en cuenta la disponibilidad financiera de la Municipalidad, él o los pagos, se harán, siempre que los trabajos se hayan llevado a cabo a satisfacción de la alcaldía de San Juan de Opoa, Copán y en base a lo ofertado, lo cual deberá constar en los informes de supervisión.

CLÁUSULA QUINTA: RETENCIONES. De cada pago que se haga a EL CONTRATADO en concepto de estimación de obra se le retendrá lo siguiente: a) Impuesto sobre la Renta: salvo que EL CONTRATADO esté sujeto al Régimen de Pagos a Cuenta (Artículo 50, de la Ley de Equilibrio Financiero y Protección Social) y presente la respectiva constancia; b) El Quince por ciento (15%) como mínimo del valor de cada estimación para amortizar el total del anticipo, en el caso que el contratista lo requiera.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA. EL CONTRATISTA se compromete a entregar los trabajos totalmente terminados en un plazo de 17 días calendario, iniciando el día Lunes 11 de Febrero 2019 y finalizando el día Miércoles 27 de Febrero, mismo que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, y por razones no imputables al CONTRATISTA.

CLAUSULA SEPTIMA: RETENCION DE IMPUESTOS.- LA MUNICIPALIDAD hará la retención del doce punto cinco (12.5%) del Impuesto Sobre la Renta al CONTRATISTA, en el caso que este no presente el último pago a cuenta o en su defecto la constancia de estar sujeto a pagos a cuenta.

CLAUSULA OCTAVA SUPERVISION. La Supervisión de la ejecución de la obra objeto de este contrato, estará a cargo de LA MUNICIPALIDAD supervisará oficialmente todos los trabajos o actividades que comprendan el proyecto. la supervisión de la Municipalidad será a